Universidad del Tolima

ACUERDO NÚMERO 0019 DE 2014

(Julio 31 de 2014)

"Por medio del cual se crean la Coordinación de Gestión y Educación Ambiental y el Comité Institucional de Gestión Ambiental de la Universidad del Tolima"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 las entidades públicas deben tomar acciones para la prevención, mitigación y corrección de impactos ambientales que puedan producir sus actividades misionales, y contribuir a la conservación del patrimonio natural.

Que la Universidad del Tolima debe propender por constituirse en un referente en la gestión sustentable del territorio, en los ámbitos regional y nacional.

Que existe un marco jurídico propicio, como la ley 1715 de 2014, que fomenta la utilización de fuentes no convencionales de energía y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, entre otras, lo que favorece los procesos de reconversión tecnológica, investigación y formación, requeridos por la Universidad.

Que la Universidad debe velar por su adecuada articulación a las políticas de educación y gestión ambiental de orden regional y nacional,

Que dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) un pilar fundamental es el compromiso con la construcción de un ambiente sustentable.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2013-2022 tiene como uno de sus Ejes Estratégicos el "Compromiso Ambiental".

Que se hace necesario articular las unidades y dependencias que desarrollan actividades relacionadas con la gestión ambiental del campus, la educación y la formación ambiental.

Que en el artículo 18, numeral 4, del Acuerdo número 104 de diciembre de 1993 del Consejo Superior se establece que es función de dicho órgano "Aprobar la creación, fusión o supresión de órganos y dependencias de carácter administrativo, previo concepto favorable de la Oficina de Planeación".

Que las disposiciones que hacen parte de este acuerdo no afectan la planta de personal, razón por la cual la Coordinación de Gestión y Educación Ambiental de la Universidad del Tolima continuará funcionando con el mismo personal, en las diferentes formas de vinculación actuales.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Creación de la Coordinación de Gestión y Educación Ambiental:

Créese la Coordinación de Gestión y Educación Ambiental como dependencia administrativa adscrita a la Rectoría, encargada de la educación ambiental institucional y de liderar la formulación e implementación del Sistema Institucional de Gestión Ambiental, articulado al

ACUERDO NÚMERO 0019 DE 2014

(Julio 31 de 2014)

Sistema Integrado de Gestión, la cual tendrá un Coordinador, quien ejercerá la secretaría del Comité Institucional de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 2. Funciones de la Coordinación de Gestión y Educación Ambiental:

1. Coordinar la ejecución del Eje Ambiental del Plan de Desarrollo Institucional.
2. Coordinar y estructurar el Sistema Institucional de Gestión Ambiental, articulado al Sistema de Gestión Integrada de la Universidad.
3. Ejercer las funciones de Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión Ambiental.
4. Establecer procedimientos y acciones para la gestión ambiental, con el propósito de prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales derivados de las actividades de la Universidad del Tolima en todas sus sedes.
5. Establecer la línea base y monitoreo ambiental en todas las sedes y dependencias de la Universidad.
6. Informar a la población sobre las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la institución.
7. Promover la participación de la comunidad universitaria en la gestión ambiental institucional.
8. Realizar actividades de articulación entre la formación, la investigación y proyección social, para la gestión ambiental en la Universidad.
9. Promover la protección del patrimonio ambiental de la Universidad del Tolima.
10. Formular planes de manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, grasas y aceites, aguas residuales, zonas verdes y paisaje, biodiversidad, gestión de riesgos ambientales, zonificaciones ambientales de sedes y predios rurales, ahorro y uso eficiente de agua, energía y suministros, entre otros.
11. Diseñar e implementar campañas de educación ambiental orientadas a toda la comunidad universitaria.
12. Crear y administrar el Sistema de Información Ambiental Institucional.
13. Formular el Plan de Acción Institucional, en coordinación con las unidades académicas y administrativas, en lo relacionado con el Eje Ambiental.
14. Proponer criterios ambientales para ser aplicados en las compras centralizadas o descentralizadas, y en los pliegos de condiciones de contratación de obras y servicios.
15. Propiciar que proveedores y contratistas apliquen normas y criterios ambientales al prestar sus servicios a la Universidad.
16. Velar por el cumplimiento de los requisitos legales que en el campo ambiental aplican a la Universidad del Tolima.
17. Interactuar con otros actores, institucionales o privados, en el manejo ambiental de áreas anexas a la Universidad del Tolima.
18. Las demás que asigne el Consejo Superior o el Rector.

ARTÍCULO 3. Estructura de la Coordinación de Gestión y Educación Ambiental:

La Coordinación de Gestión y Educación Ambiental de la Universidad del Tolima estará compuesta por las siguientes áreas de trabajo e integrantes:

Universidad del Tolima
Barrio Santa Helena parte alta / A.A. 546 - Ibagué, Colombia Nit. 8907006407
PBX: 2771212 - 2771313 - 2771515 - 2772020 línea 018000181313

ACUERDO NÚMERO 0019 DE 2014

(Julio 31 de 2014)

Áreas:

a) **Gestión de residuos, uso eficiente de agua, energía y suministros:** encargada de coordinar y estructurar planes de gestión de residuos sólidos, residuos peligrosos, aguas residuales y emisiones atmosféricas, con el fin de reducir el nivel de emisiones, disminuir los impactos de los vertimientos, recuperar y aprovechar materiales, entre otros. Proyectar acciones para la reducción de consumos de agua y energía, y para el uso de energías alternativas, y dar lineamientos ambientales para la adquisición de suministros.

b) **Cultura ambiental:** encargada de organizar y ejecutar proyectos de formación ambiental orientados a toda la comunidad universitaria, así como de formular estrategias de estímulo a proyectos de formación, investigación y proyección social directamente relacionados con temas ambientales, dentro y fuera de la universidad. Servir de enlace para la articulación de la Cátedra Ambiental de la Universidad con el Sistema Institucional de Gestión Ambiental, en sinergia con el Comité Central de Currículo,

c) **Planificación y gestión sustentable del campus:** encargada de proponer las líneas base ambientales, la gestión del sistema de información ambiental, el monitoreo de vertimientos, y de contaminación visual, auditiva y atmosférica; llevar a cabo la evaluación de los impactos de las políticas, planes, programas y proyectos desarrollados en la institución; velar por la implementación de criterios ambientales para la ordenación de las sedes de la Universidad, el diseño y acondicionamiento de infraestructuras, planes de protección y recuperación de biodiversidad y manejo paisajístico; y elaborar planes de gestión de riesgos ambientales y atención de emergencias, movilidad y transporte, entre otros.

Integrantes:

a) Un (1) Coordinador(a) de Gestión y Educación Ambiental
b) Un (1) profesional universitario
c) Tres (3) técnicos
d) Un (1) Auxiliar administrativo

Parágrafo 1: Para efectos de constituir la planta de personal requerida para la Coordinación, se deberán reubicar todos aquellos funcionarios que se desempeñen en cargos cuyas funciones principales estén relacionadas con temas ambientales afines a las que deben ser asumidas por la Coordinación de Gestión y Educación Ambiental.

Parágrafo 2: La Coordinación de Gestión y Educación Ambiental contará con el apoyo de docentes de planta con experiencia en el área de gestión y/o educación ambiental, a quienes se les realizará la respectiva descarga de la jornada laboral.

Parágrafo 3: La Coordinación de Gestión y Educación Ambiental, en coordinación con la División de Servicios Administrativos, dispondrá de los operarios que se requieran para el funcionamiento de las plantas de manejo de residuos, aguas servidas y arbolado, entre otras.

ARTÍCULO 4. Designación del Coordinador(a) de Gestión y Educación Ambiental:

La designación del Coordinador de Gestión y Educación Ambiental estará a cargo del Rector de la Universidad del Tolima.

Universidad del Tolima
Barrio Santa Helena parte alta / A.A. 546 - Ibagué, Colombia Nit. 8907006407
PBX: 2771212 - 2771313 - 2771515 - 2772020 línea 018000181313

ACUERDO NÚMERO 0019 DE 2014

(Julio 31 de 2014)

ARTÍCULO 5. Funciones del Coordinador(a) de Gestión y Educación Ambiental:

a) Ejercer la secretaría del Comité Institucional de Gestión Ambiental.
b) Coordinar la implementación del Sistema Institucional de Gestión Ambiental, articulado al Sistema Integrado de Gestión.
c) Proponer el plan operativo anual de la Coordinación de Gestión y Educación Ambiental.
d) Presentar planes, programas y proyectos de gestión y educación ambiental al Banco de Proyectos Institucional.
e) Presentar los requerimientos de presupuesto para cada vigencia.
f) Presentar informes de actividades semestrales al Comité Institucional de Gestión Ambiental, a la Oficina de Desarrollo Institucional, a las autoridades ambientales y a las diferentes instancias que lo requieran.
g) Gestionar convenios, alianzas estratégicas, recursos técnicos y logísticos, para la implementación de programas de educación ambiental y del Sistema Institucional de Gestión Ambiental.
h) Hacer parte del equipo del Sistema de Gestión Integrada de la Universidad.
i) Las demás que le asignen el Consejo Superior o el Rector.

ARTÍCULO 6. Creación del Comité Institucional de Gestión Ambiental. Créase el Comité Institucional de Gestión Ambiental, el cual estará conformado por:

- El Rector o su representante, quien lo preside.
- El Vicerrector de Desarrollo Humano.
- El Vicerrector Administrativo.
- El Director de la Oficina de Desarrollo Institucional.
- El Jefe de la División de Servicios Administrativos.
- Tres (3) representantes de las unidades generadoras de residuos (Facultades, granjas, restaurante y cafeterías, Sección Asistencial, Clínica de Pequeños Animales, laboratorios y anfiteatro, y bibliotecas, entre otras).
- Un representante de los grupos de investigación que trabajan en temas ambientales.
- Un representante de los directores de los postgrados en el área.
- Un representante de los directores de los programas de pregrado en el área, de las modalidades presencial y a distancia.
- El coordinador de Gestión y Educación Ambiental, quien ejerce la secretaría técnica.

Parágrafo 1: El Rector convocará a los procesos de selección de los representantes de las unidades generadoras de residuos, los grupos de investigación que trabajan en temas ambientales, y los directores de postgrados y pregrados en el área.

Parágrafo 2: Los integrantes del Comité Institucional de Gestión Ambiental que participen en calidad de representantes, lo harán por un periodo de dos (2) años.

Universidad del Tolima
Barrio Santa Helena parte alta / A.A. 546 - Ibagué, Colombia Nit. 8907006407
PBX: 2771212 - 2771313 - 2771515 - 2772020 línea 018000181313

ACUERDO NÚMERO 0019 DE 2014

(Julio 31 de 2014)

ARTÍCULO 7. Funciones del Comité Institucional de Gestión Ambiental. Serán funciones del Comité:

- Evaluar la ejecución del Eje Ambiental del Plan de Desarrollo Institucional.
- Aprobar los planes de manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, grasas y aceites, aguas residuales, zonas verdes y paisaje, biodiversidad, gestión de riesgos ambientales, zonificaciones ambientales de sedes y predios rurales, ahorro y uso eficiente de agua, energía y suministros, entre otros.
- Las demás que asignen el Consejo Superior o el Rector.

Parágrafo: El Comité sesionará ordinariamente cada dos meses, en los cinco primeros días, y extraordinariamente cuando se requiera.

ARTÍCULO 8. Derogación.

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Ibagué, a 31 de julio de 2014

La Presidenta,

MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ SAAVEDRA
Delegada del Gobernador del Tolima

ARMANDO DUQUE PATIÑO
Secretario General (E)

Miguel Antonio Espinosa Rico
Director Oficina Desarrollo Institucional

Laura Milena Alvarez Delgadillo
Asesor Jurídico (E)
Resolución N° 1128 del 29 de julio de 2014

Proyectó: Jorge Mario Vera Rodríguez

Universidad del Tolima
Barrio Santa Helena parte alta / A.A. 546 - Ibagué, Colombia Nit. 8907006407
PBX: 2771212 - 2771313 - 2771515 - 2772020 línea 018000181313